



Río Cuarto, junio 15/2017

VISTO. el Expediente N° 118655, relativo a la solicitud de Convalidación de Título Extranjero de Licenciada en Derecho obtenido en la Universitat Oberta de Catalunya, por el de Abogada en esta Universidad Nacional, presentada por la Srta. Cintia Julieta ROSENFET NAVARRA (DNI Argentino N° 29.609.306); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 342/2017 de esta Facultad, se designó la comisión para atender la convalidación en el expediente antes citado, a los efectos de la evaluación las obligaciones académicas dispuestas por Resolución N° 3226 de SPU.-

Que la Comisión se ha reunido, oportunidad en la que ha designado como tutor al Profesor Jorge Alberto Miguel, y ha observado el contenido de cada uno de los bloques académicos en los que solicita evaluación la SPU (según Resolución N° 3226).

Que en base a los bloques temáticos dispuestos por la Comisión Disciplinaria de Expertos contenidos en la Resolución de la SPU antes citada, la nota del Departamento de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales (obrante a fs. 11 del Expediente mencionado) y lo dispuesto por la Comisión Evaluadora designada por Resolución Decanal N° 342/2017, resulta necesario conformar un programa de contenidos mínimos respecto de cada bloque académico, el que deberá ser elaborado por los docentes que conforman esta última comisión.-

Que el contenido curricular de cada bloque deberá ser notificado a la interesada a los efectos que pudieran corresponder, en ejercicio de sus derechos.-

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 007/2017 y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Tener al Abogado Profesor Jorge Alberto Miguel (DNI N° 18.522.819), como tutor designado por la Comisión Evaluadora, en los términos del Artículo 2° de la Resolución Decanal N° 342/2017-



ARTICULO 2º: Determinar que la Comisión Evaluadora designada por resolución N° 342/2017, Artículo 1º, deberá elaborar un Programa de Contenidos mínimos respecto de cada bloque académico fijado por la Comisión Disciplinaria de Expertos en Resolución N° 3226 de la SPU, ello en el plazo de siete días hábiles.-

ARTICULO 3º: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la postulante Srta. Cintia Julieta ROSENFET NAVARRA (DNI Argentino N° 29.609.306)

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 422/2017

C.V.